



19 de julio de 2011

Folio No. : 58/2010-2011

Asunto: Dictamen Fiscal.

Propuesta de modelo de Informe sobre la Revisión de la situación fiscal del contribuyente (SIPRED 2010).

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS INSTITUTOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de su Vicepresidencia de Fiscal y la de Legislación dan a conocer que la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF) presidida por la C.P.C. Laura Grajeda Trejo, en forma conjunta con la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) presidida por el C.P.C Gabriel Llamas Monjardín, han concluido con una propuesta del modelo sugerido del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente para la presentación del dictamen fiscal 2010.

Dicho informe cumple con las normas de actuación de la profesión y con las normas fiscales, particularmente establecidas en:

1. El Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y
2. Las disposiciones emitidas en materia del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED 2010).

Es importante mencionar que este modelo de informe sugerido ha sido compartido con funcionarios del SAT, con la finalidad que institucionalmente se utilice un formato uniforme en la medida de lo posible, el cual facilite el cumplimiento de las obligaciones normativas y fiscales.

Cabe destacar que derivado de las pláticas con autoridades, se ha acordado alinear dicho informe con las Normas profesionales emitidas por el IMCP, para lo cual se ha eliminado la referencia sobre Normas y Procedimientos de Auditoría, concepto que expresamente requería el SAT hasta el año anterior, para quedar a partir del ejercicio 2010 únicamente como Normas de Auditoría.

Se acompaña el modelo de informe.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Francisco Javier Macías Valadez Treviño
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2010-2011

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.